


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD EN LOS LOCALES ESCOLARES PRIVADOS*

*Oficio múltiple N°0220- 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ECIE


PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

NORMAS DE CONVIVENCIA

Registramos nuestra asistencia al taller en el link enviado del chat



Registramos nuestras consultas mediante el chat



Completamos la encuesta de satisfacción al finalizar



Registramos nuestros compromisos a través del link del Padlet




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



Palabras de Bienvenida




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



OBJETIVO

Fortalecer a los directivos de instituciones educativas privadas para la implementación en la gestión de las condiciones para el retorno a la semipresencialidad en los locales escolares privados.

PRODUCTO

Compromisos de las instituciones educativas privadas en la implementación en la gestión de las condiciones para el retorno a la semipresencialidad .


PERÚ Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



BLOQUE I
Marco normativo

BLOQUE II
Gestión de Riesgo en locales educativos privados

BLOQUE III
Condiciones para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad

BLOQUE IV
Pasos para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad

BLOQUE V
Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro – SARES
Plan de retorno

CONTENIDO


PERÚ Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



BLOQUE VI
Absolución de preguntas y respuestas

BLOQUE VII
PADLET: Compromisos en base a lo aprendido

CONTENIDO


PERÚ Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE I
Marco normativo

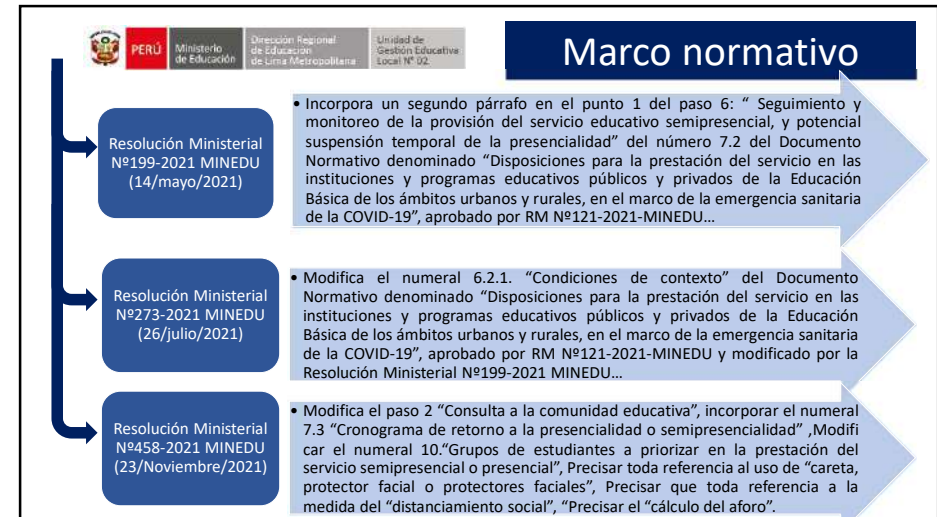
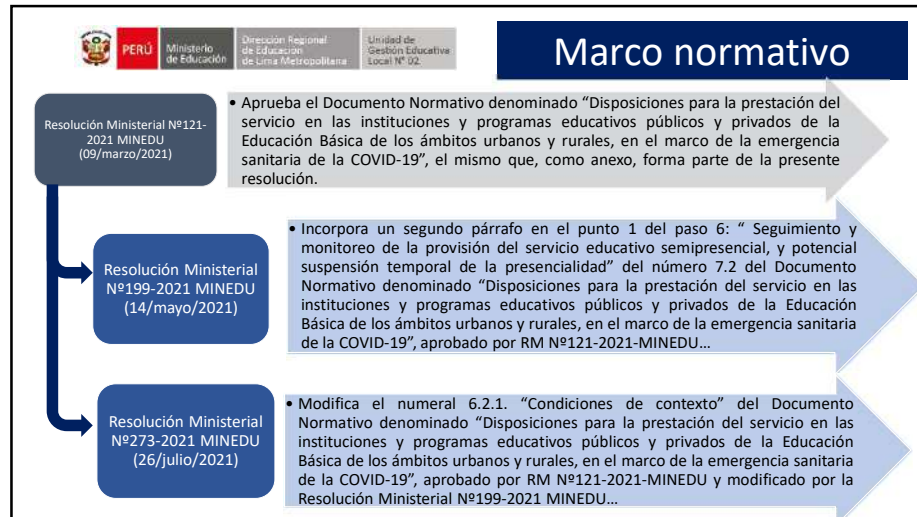

PERÚ Ministerio de Educación
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Marco normativo

Resolución de Secretaría General N°302-2019-MINEDU (24/diciembre/2019)

Resolución Ministerial VIVIENDA (12/marzo/2020)

- Aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- Modifican la Norma Técnica A.040 “Educación”, del numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

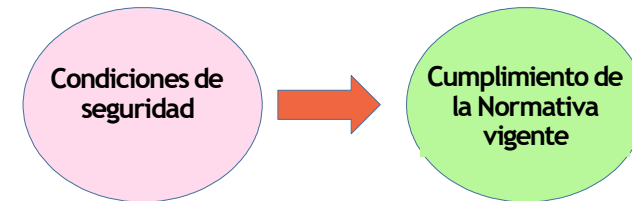
BLOQUE II

Gestión de riesgos en locales educativos públicos

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

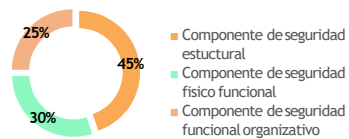
FICHA INDICE DE SEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA (FICHA ISIE)

La Ficha ISIE, es una herramienta con enfoque de gestión de riesgos a usarse en locales educativos.



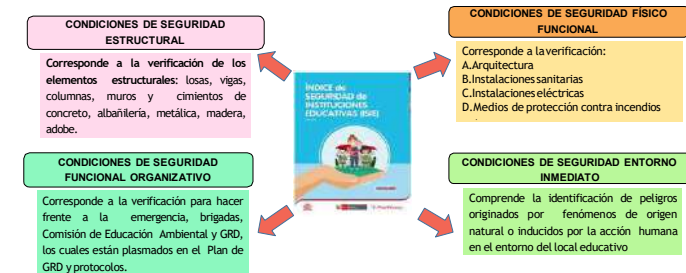
EL ÍNDICE DE SEGURIDAD : analiza la vulnerabilidad (condiciones de seguridad estructural, físico funcional, funcional organizativo) en sus tres niveles de riesgo ALTO, MEDIO, BAJO.

Componentes con pesos ponderados



RANGO	NIVEL DE RIESGO	NIVEL DE SEGURIDAD
71-100	RIESGO ALTO	SEGURIDAD BAJA
36-70	RIESGO MEDIO	SEGURIDAD MEDIA
0-35	RIESGO BAJO	SEGURIDAD ALTA

Componentes de la FICHA ISIE



A.-	Para tener el diagnóstico del riesgo en la elaboración del PGRD de la IE
B.-	Para la implementación de dispositivos de seguridad en locales educativos
C.-	Para reducir la vulnerabilidad de la IE
D.-	Para el diagnóstico de riesgo en el ámbito DRE/GRE/UGEL

[illegible]

1 **Recolección de información**
Datos del local educativo

2 **Análisis de la información**
Datos del director

3 **Elaboración del informe**
Datos del aplicador

4 **Validación del informe**
Situación del predio

5 **Presentación del informe**
Material predominante del local educativo

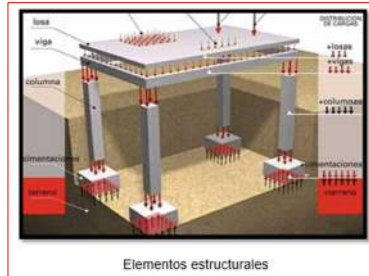
6 **Seguimiento y evaluación**
Croquis de ubicación del local educativo

Condiciones de seguridad estructural

Corresponde a la verificación de las características que debe cumplir los elementos estructurales.

Elementos estructurales:

Son aquellos elementos que corresponden a la estructura de la edificación tales como: losas, vigas, columnas, muros y cimientos de concreto, albañilería, acero, madera, adobe y similares.



FICHA ÍNDICE DE SEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

1. Sistema estructural predominante del local educativo
2. Estado de la edificación
3. Antecedentes de la edificación
4. Cimentación
5. Estructura de concreto
6. Estructura de albañilería
7. Estructura de adobe
8. Estructuras metálicas
9. Estructura de madera/bambú
10. Cerco perimétrico de concreto/ladrillo/adobe/metálico/madera.
11. Observaciones

10 Parámetros de condiciones de seguridad estructural



Condiciones de seguridad estructural



Cerco perimétrico de ladrillo presentarajaduras



Pared presenta rajaduras

Condiciones de seguridad estructural



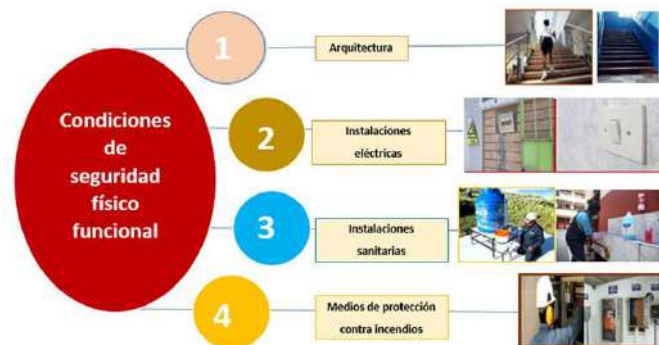
Muro con problemas de humedad



Columna con grietas

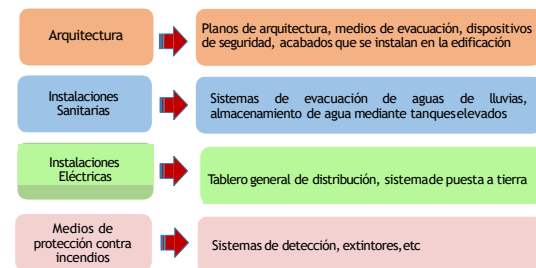
Ficha ISIE – Condiciones de Seguridad Físico Funcional

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL



CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

Corresponde a la verificación de las características que debe cumplir en sus elementos funcionales




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

Corresponde la verificación de las características que debe cumplir en: arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y medios de protección contra incendios en los elementos físico funcionales

A. ARQUITECTURA:




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

A.-ARQUITECTURA:



DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

B. INSTALACIONES SANITARIAS:

- ✓ Agua fría/agua caliente.
- ✓ Desagüe




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

B. INSTALACIONES SANITARIAS:

Tanques de almacenamiento, pozos y sistemas de bombeo de agua



CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

B. INSTALACIONES SANITARIAS:

Sistemas de evacuación de agua de lluvia: verificación de canaletas y montantes para la evacuación de agua de lluvias



CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

B. INSTALACIONES SANITARIAS:



Reparación de cañería por fuga de agua

Letrina

Pozo de percolación expuesto al aire libre, sin tapa con riesgo de accidente

CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

C. INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Tableros generales y distribución, cableado, tomacorrientes y enchufes, alumbrado e iluminación, pozos de puesta a tierra, alumbrado de emergencia, grupo electrógeno, aire acondicionado, equipos electrónicos, otras instalaciones.



CONDICIONES DE SEGURIDAD FISICOFUNCIONAL

D. MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- ✓ Protección contra incendios: extintores, gabinetes contra incendios y otros.
- ✓ Señalización de seguridad: señales de equipos contra incendios, prohibición, advertencia, obligación
- ✓ Sistema de detección y alarma de incendios: detectores de humos
- ✓ Almacenamiento de materiales peligrosos/residuos sólidos).



Ficha ISIE – Condiciones de Seguridad Funcional Organizativo



CONDICIONES DE SEGURIDAD FUNCIONAL ORGANIZATIVO

Elementos funcionales organizativos: Corresponden a la organización institucional frente a una emergencia, los cuales están plasmados en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos.



CONDICIONES DE SEGURIDAD FUNCIONAL ORGANIZATIVO

Conformación de brigadas capacitadas.



CONDICIONES DE SEGURIDAD FUNCIONAL ORGANIZATIVO

Conformación de Comisiones



Ficha ISIE – Condiciones de Seguridad Entorno Inmediato



Condiciones de seguridad entorno inmediato 2 Parámetros

1

Peligros generados por fenómenos naturales

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones de seguridad entorno inmediato

1

Peligros inducidos por acción humana

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PELIGROS INDUCIDOS POR ACTIVIDAD HUMANA

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PELIGROS INDUCIDOS POR ACTIVIDAD HUMANA

EPIDEMIAS

Dengue: Agente biológico es el virus del dengue, el vector es el mosquito Aedes aegypti

Chikungunya: Agente biológico: virus alfavirus Togaviridae, el vector es el mosquito Aedes aegypti y Aedes albopictus hembra

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

PELIGROS INDUCIDOS POR ACTIVIDAD HUMANA

PANDEMIA

La Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea.

COVID- 19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, La COVID-19 se propaga por transmisión entre seres humanos.

Cálculo del Riesgo

Para determinar el cálculo del riesgo

- A cada componente se le asigna un peso ponderado, de tal forma que la suma total será el 100%.
- Al componente de seguridad estructural se le asignará un peso del 45% del índice, al componente físico funcional un 30% y al componente funcional organizativo un 25%.
- La suma de los resultados ponderados de los tres componentes nos dará como resultado la **seguridad de la institución educativa** el cual estará expresada en porcentaje y nos determinará la probabilidad de funcionamiento en caso de desastre.



Los pesos obtenidos por componente se multiplican por su respectivo factor y se realiza la sumatoria de todas los componentes cuyo valor final obtenido se verifica en los rangos: ALTO, MEDIO, BAJO.



RANGO	NIVEL DE RIESGO	NIVEL DE SEGURIDAD	MEDIDAS DEL LOCAL EDUCATIVO	ACEPTABILIDAD
71-100	RIESGO ALTO	SEGURIDAD BAJA	Se deben desarrollar actividades NORMATIVAS y PRIORITARIAS para el manejo de riesgo.	Riesgo Inaceptable
46-70	RIESGO MEDIO	SEGURIDAD MEDIA	Se deben planificar y desarrollar actividades para el manejo de riesgos.	Riesgo Tolerable
0-35	RIESGO BAJO	SEGURIDAD ALTA	Se debe dar continuidad a las acciones de GRC que se implementen.	Riesgo Aceptable

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Intermedio: 05 minutos




PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

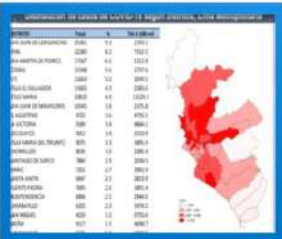
BLOQUE III

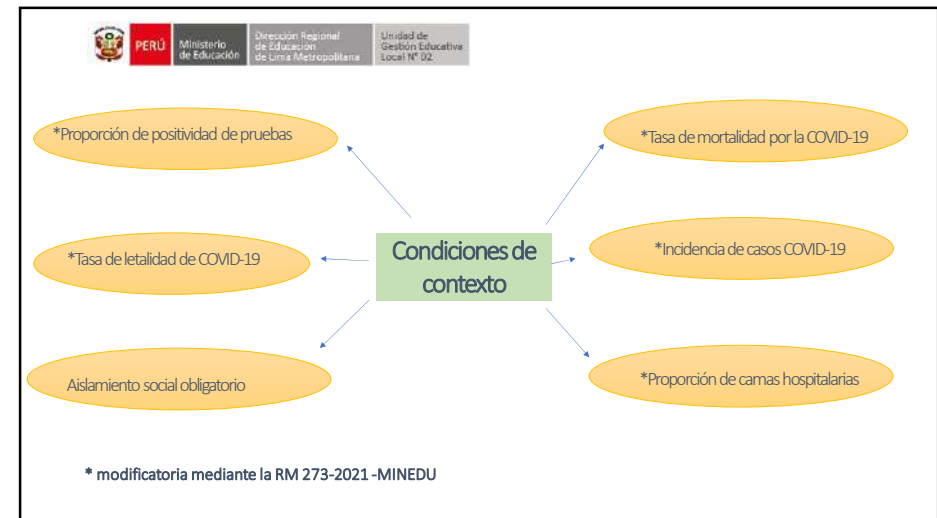
Condiciones para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones para la prestación del servicio educativo

Condiciones de contexto Condiciones de bioseguridad Condiciones sociales





PERÚ
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Condiciones de bioseguridad

Espacios con aforo permitido



Figura 1. Referencia para la organización de los espacios

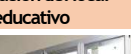
Estaciones de lavado desinfección de manos



Dotación de kits de higiene



Ventilación del local educativo



Aparatos sanitarios en SSHH



Señalización



Relación del personal de la IE o programa y estudiantes que no se encuentren en riesgo de acuerdo con la normativa vigente emitida por el Minsa

Alumnos Matriculados en el 2020	
1	Alumno 1
2	Alumno 2
3	Alumno 3
4	Alumno 4
5	Alumno 5
6	Alumno 6
7	Alumno 7
8	Alumno 8
9	Alumno 9
10	Alumno 10
11	Alumno 11
12	Alumno 12
13	Alumno 13
14	Alumno 14
15	Alumno 15
16	Alumno 16
17	Alumno 17
18	Alumno 18
19	Alumno 19
20	Alumno 20
21	Alumno 21
22	Alumno 22
23	Alumno 23
24	Alumno 24
25	Alumno 25
26	Alumno 26
27	Alumno 27
28	Alumno 28
29	Alumno 29
30	Alumno 30
31	Alumno 31
32	Alumno 32
33	Alumno 33
34	Alumno 34
35	Alumno 35
36	Alumno 36
37	Alumno 37
38	Alumno 38
39	Alumno 39
40	Alumno 40
41	Alumno 41
42	Alumno 42
43	Alumno 43
44	Alumno 44
45	Alumno 45
46	Alumno 46
47	Alumno 47
48	Alumno 48
49	Alumno 49
50	Alumno 50
51	Alumno 51
52	Alumno 52
53	Alumno 53
54	Alumno 54
55	Alumno 55
56	Alumno 56
57	Alumno 57
58	Alumno 58
59	Alumno 59
60	Alumno 60
61	Alumno 61
62	Alumno 62
63	Alumno 63
64	Alumno 64
65	Alumno 65
66	Alumno 66
67	Alumno 67
68	Alumno 68
69	Alumno 69
70	Alumno 70
71	Alumno 71
72	Alumno 72
73	Alumno 73
74	Alumno 74
75	Alumno 75
76	Alumno 76
77	Alumno 77
78	Alumno 78
79	Alumno 79
80	Alumno 80
81	Alumno 81
82	Alumno 82
83	Alumno 83
84	Alumno 84
85	Alumno 85
86	Alumno 86
87	Alumno 87
88	Alumno 88
89	Alumno 89
90	Alumno 90
91	Alumno 91
92	Alumno 92
93	Alumno 93
94	Alumno 94
95	Alumno 95
96	Alumno 96
97	Alumno 97
98	Alumno 98
99	Alumno 99
100	Alumno 100

PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Espacios con aforo permitido

- Las IIEE y programas educativos, cuyo aforo sea insuficiente para brindar el servicio educativo podrán coordinar con las autoridades locales o comunales o propietarios de bienes privados, según corresponda, para hacer uso de espacios públicos, comunales, áreas naturales o similares, o de instituciones privadas, para el desarrollo de las actividades presenciales, siempre que se aseguren, en dichos espacios, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento
- Es recomendable que el mobiliario que se adquiera o repare para los locales educativos cumplan con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°164-2020-MINEDU “Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular”

Cuadro N° 3. Ficha de las sillas A1 y A2

Ventilación de local educativo

Todos los ambientes del local educativo deben encontrarse ventilados constantemente y contar con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas, las cuales deben mantenerse abiertas, idealmente en lados opuestos del ambiente sin obstruir las rutas de evacuación ni la señalización de seguridad de la circulación adyacente.

Ventanas

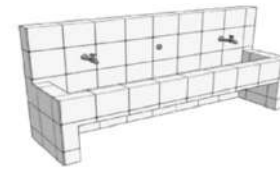


Puertas



Estaciones de lavado de manos

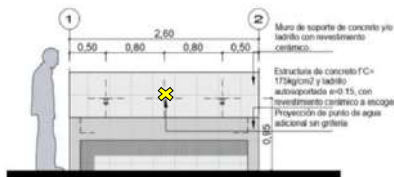
Todos los locales educativos deben contar con estaciones de lavado de manos que deberán ubicarse en un espacio abierto del local, según el aforo máximo previsto para el local educativo



- De preferencia podrán encontrarse a la entrada del cada local educativo
- Se podrá instalar estaciones de lavado de manos en otras áreas críticas del local educativo (zonas cercanas a los servicios higiénicos)
- Cada estación de lavado de manos debe contar con agua y jabón líquido o sólido.

Estaciones de lavado de manos

La altura de la estación de lavado de manos o de desinfección debe estar adaptada a las condiciones de talla, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se debe asegurar que la distancia entre cada caño sea de mínimo 1.50 m entre grifo a grifo. O en su defecto es posible la clausura temporal de uno de ellos mediante señalización alternando su uso



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para un uso adecuado de los estudiantes, de acuerdo a los diferentes niveles educativos, se recomiendan las siguientes alturas (base del lavamanos):

- Nivel inicial: entre 45 y 55 cm del suelo.
- Nivel primaria: entre 65 y 75 cm del suelo.
- Nivel secundaria: entre 80 y 85 cm del suelo.

Para personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, cumplir con las especificaciones técnicas del artículo 34 de la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Tener en cuenta:

En los casos en que sea imposible implementar estaciones de lavado de manos se deben asegurar estaciones para la desinfección de manos con alcohol en gel (con alcohol al 60% como mínimo) o alcohol puro al 70%, solución de uso externo.



Aparatos sanitarios en SSHH

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de aparatos sanitarios operativos y de acuerdo al tipo de nivel (inicial, primaria y secundaria) acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 068-2020-Vivienda, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo IV DOTACION DE SERVICIOS, artículo 20

**Cuadro N° 4. Dotación de Aparatos Sanitarios:
Educación Básica Regular (EBR)**

NIVEL APARATOS	Inicial (*)		Primaria / Secundaria	
	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 c/25	1 c/25	1 c/60	1 c/30
Lavatorios (**)	1 c/25	1 c/25	1 c/30	1 c/30
Urinario (**)	1 c/25	-	1 c/60	-

(*) Para el Ciclo I (Cuna) no se requiere diferenciar SS-HH por sexo y no es obligatorio incluir urinarios. Para el Ciclo II (Jardín) se debe diferenciar por sexo. Las particularidades se encuentran señaladas en las disposiciones normativas del MINEDU.

(**) Los lavatorios y urinarios pueden sustituirse por aparatos de mampostería conidos recubiertos de material vidriado, a razón de 0.60 m por posición.

Dotación de kit de higiene

Todos los locales educativos deben contar con suficiente cantidad de insumos para la prevención y protección ante la COVID-19 durante la prestación presencial o semipresencial, para uso de todos los miembros de la comunidad educativa programados para participar en actividades presenciales (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, etc).

- Lejía
- Alcohol en Gel
- Alcohol líquido
- Jabón Líquido
- Papel Higiénico
- Papel Toalla



Señalización

- En las puertas del local educativo, así como en el atrio de ingreso, debe colocarse la señalización con la capacidad de aforo total permitido. Asimismo, en cada ambiente debe colocarse la señalización de aforo permitido para dicho espacio.
- La distancia de dos metros debe mantenerse al ingresar y al salir de los diferentes ambientes, así como durante el desarrollo de las actividades. Para ello, el local educativo debe contar con señalización en los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida en todas las direcciones, incluyendo la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/as estudiantes..



Señalización

- Asimismo, se deberá señalizar las paredes con paneles informativos sobre el lavado y la desinfección de manos, la higiene respiratoria, el uso de mascarillas y la distancia física, así como carteles que prohíban la agrupación de personas. Esta señalización no debe ocultar la señalización de seguridad del local educativo. Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región. Se puede consultar como material de referencia sobre señalización la Norma Técnica Peruana Señales de Seguridad, donde figuran los colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- La señalética sobre el lavado de manos debe ser incluida, asimismo, en un lugar visible de los servicios higiénicos frente a los caños o baldes, y frente a las estaciones de lavado de manos.



Tener en cuenta:

- Las IIEE o programas habilitados que cumplan, adicionalmente, las condiciones de bioseguridad de la IE y las condiciones sociales serán llamadas "IIEE aptas" para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad
- Mediante oficio múltiple N° 00134-2021-UGEL 02/DIR-ASGESE-ECIE se remitirá un link con respecto a la encuesta sobre disposición de directivos, personal administrativo, docentes y padres de familia sobre prestación de servicio educativo semipresencial



Condiciones sociales

- De encontrarse habilitada la institución o programa educativo, según las condiciones de contexto, el/ la director(a) o quien haga sus veces, establece los mecanismos de consulta para identificar a las familias y en el caso de Educación Básica Alternativa a sus estudiantes que estén interesados en recibir un servicio semipresencial o presencial
- En el caso de las instituciones o programas educativos de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que compartan el uso de infraestructura, se debe prever la coordinación entre sus directivos, o quien haga sus veces, para establecer la gestión que permita organizar la asistencia de los estudiantes y docentes para garantizar el aforo permitido, turnos y horarios de asistencia en el marco de las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 172-2010- ED.



*RM N°458-2021-MINEDU

Condiciones sociales

Para el proceso de consulta, se recomienda a las instituciones y programas educativos brindar a las familias y en el caso de Educación Básica Alternativa a sus estudiantes, la siguiente información mínima que les permita tomar una decisión informada:

- (i) Si la institución o programa educativo está habilitado por las condiciones de contexto para brindar el servicio educativo presencial o semipresencial;
- (ii) La organización de los turnos, horarios y desarrollo de actividades;
- (iii) Las medidas de bioseguridad que de manera obligatoria serán implementadas para la prevención del contagio de COVID-19;
- (iv) Información sobre los efectos de una suspensión muy larga del servicio educativo presencial en el nivel de logro de aprendizajes, con base en el material que el Minedu proporcionará a las DRE y UGEL; y
- (v) La lista de personal de la institución o programa educativo que, al encontrarse en los grupos de riesgo, deberá priorizar el trabajo remoto.



*RM N°458-2021-MINEDU

Condiciones sociales

- Las familias deben brindar su consentimiento expreso para que los estudiantes retornen al servicio educativo presencial o semipresencial.
- Los resultados de la consulta se registran tomando en cuenta las familias que estén interesadas en recibir el servicio educativo semipresencial o presencial. El acta, donde consta la firma de todas las familias interesadas en retornar, como resultado de la consulta realizada se incluirá en el plan de implementación.
- Asimismo, se debe tomar en cuenta la opinión de los estudiantes para la mejora continua del proceso de retorno al servicio educativo presencial o semipresencial."



*RM N°458-2021-MINEDU


PERÚ
 Ministerio de Educación

 Dirección Regional de Educación

 de Lima Metropolitana

 Unidad de Gestión Educativa

 Local N° 02



BLOQUE IV

Pasos para la apertura y funcionamiento de las IIEE y programas con algún grado de presencialidad


PERÚ
 Ministerio de Educación

 Dirección Regional de Educación

 de Lima Metropolitana

 Unidad de Gestión Educativa

 Local N° 02



EL RETORNO CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD DEBE PLANIFICARSE TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

SEGURIDAD	FLEXIBILIDAD	GRADUALIDAD	VOLUNTARIEDAD
Se establece un conjunto de medidas sanitarias y epidemiológicas, y protocolos de prevención de bioseguridad para los tipos de servicio presencial y semipresencial, lo que convierte a la IE en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.	Se adapta a los cambios en función de las características, necesidades y condiciones de la o del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales y de gestión escolar, y los tipos de prestación de servicio.	El retorno a la presencialidad o semipresencialidad implica un tránsito progresivo y ordenado en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas) validadas por el Minsa.	Las familias deciden el tipo de servicio (a distancia, semipresencial o presencial) que recibirán las y los estudiantes en coordinación con la institución educativa, de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

Antes de iniciar el mapeo de la ruta de reapertura, toma en cuenta lo siguiente



IE Habilitada	IE Apta
CONDICIONES DE CONTEXTO Condiciones epidemiológicas - Tasa de mortalidad COVID-19. - Incidencia de casos COVID-19. - Proporción de ocupación de camas hospitalarias en zona COVID-19. - Proporción de positividad COVID-19. - Tasa de letalidad COVID-19. - Aislamiento social obligatorio. Condiciones territoriales - Ruralidad - Movilidad Estudiantil	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LA IE - Espacio abierto o espacio con ventilación adecuada. - Espacios con aforo permitido. - Mascarillas disponibles para todo el personal de las IIEE y estudiantes. - Acceso a agua para el lavado de manos y a jabón, alcohol medicinal o alcohol en gel. - Personal de la IE y estudiantes que no se encuentren en algún grupo de riesgo. CONDICIONES SOCIALES - Padres de familia y comunidad educativa de acuerdo con el retorno a las presenciales.

Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE




Revisión de las condiciones de contexto	En el Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro (SARES), verifica las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) de tu IE, para conocer si está "Habilitada". http://bit.ly/Infoiehabilitadas
Consulta a la comunidad educativa	Si la IE está habilitada, establece los mecanismos de consulta para determinar el tipo de servicio educativo e inicia las acciones necesarias para la conformidad.
Acondicionamiento de las condiciones de bioseguridad de la IE	Implementar las condiciones de bioseguridad. Realizar las acciones preparatorias para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial, para que tu IE pueda estar "apta" para brindar el servicio.
Elaboración del plan de implementación	Elabora el Plan con el apoyo de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres. Deberá registrarse en el SARES

* RM N°273-2021 MINEDU

Pasos para la reapertura y funcionamiento de la IE



- Apertura del servicio educativo con algún grado de presencialidad
- Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial
- Evaluación de condiciones para la reapertura

Inicio del servicio educativo de acuerdo con la fecha indicada en el plan de implementación.
Si algunas familias solicitaran recibir el servicio educativo a distancia, a pesar de que se haya establecido el tipo de servicio educativo presencial o semipresencial, deberás tomar las medidas necesarias para que se implemente dicho tipo de servicio en aquellos casos.

Seguimiento a la evolución de las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales) en el SARES.
En el SARES registrarás el seguimiento a la prestación del servicio educativo de tu IE y te permitirá confirmar si continúa estando "habilitada" y "apta". Caso contrario, el servicio deberá volver a ofrecerse a distancia.

Si las condiciones de contexto (epidemiológicas y territoriales), de bioseguridad y sociales cambian y favorecen a tu IE para un posible retorno a la presencialidad o semipresencialidad, tú director, podrás solicitar a la UGEL una autorización excepcional.*

* RM N°273-2021 MINEDU

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Tener en cuenta:

- Las IIEE o programas **habilitados** que deseen retornar a la semipresencialidad deberán realizar el llenado de su plan de implementación dentro de la plataforma SARES y modificar su estado a **apto**, una vez ello comunicar mediante **oficio a la UGEL 02** la fecha de inicio a la semipresencialidad, horarios, secciones y cantidad de alumnos
- La IE o programas habilitados que no deseen retornar a la semipresencialidad continuarán su desarrollo virtual durante el año 2021.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Tener en cuenta:

- Las IIEE o programas **inhabilitados** que deseen retornar a la semipresencialidad deberán realizar el llenado de su plan de implementación dentro de la plataforma SARES y elaborar su plan de implementación y enviarlo con sus adjuntos a la UGEL 02 para aprobación de apertura mediante oficio.
- La IE o programas **inhabilitados** que no deseen retornar a la semipresencialidad continuarán su desarrollo virtual durante el año 2021.



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLOQUE V

Plan de implementación y Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro – SARES

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Plan de implementación para la prestación del servicio educativo

¿Cuál es el objetivo?

Establecer la forma de prestación del servicio educativo, la relación y descripción de las actividades pedagógicas, la planificación y organización de las medidas preventivas y de control que la IE o programa educativo implementará para garantizar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa

¿Quiénes deben implementar el plan?

Toda IE y programa educativo

¿Qué se debe considerar?

La articulación con el Plan Anual de Trabajo (PAT).



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

¿Qué información debe considerar?

¿Quiénes participan en la implementación del plan?

- El(la) director(a) de la IE o programa educativo o quien haga sus veces.
- La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo y Desastres de la IE, o la que haga sus veces.
- Representantes de padres y madres de familia o de representantes de los/las estudiantes en el caso de la EBA.

¿Qué información debe considerar?

IIEE y programas educativos que implementan únicamente el servicio educativo a distancia



- Datos generales de la IE o programa educativo
- Turnos y horarios establecidos según niveles
- Relación y descripción de las actividades pedagógicas que respondan a las necesidades de los/las estudiantes
- Responsables de implementar el Plan (nombres, cargo y funciones)

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

IIEE y programas educativos que implementan las modalidades presencial y semipresencial

- Datos generales de la IE o programa educativo
- Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles
- Fecha del inicio de clases presenciales y el número de semanas programadas para el desarrollo de actividades presenciales durante el año académico
- Número de estudiantes programados para participar de actividades presenciales (de ser el caso) y aquellos que participarán exclusivamente de la educación a distancia
- Relación y descripción de las actividades pedagógicas
- Medidas para la preparación y el mantenimiento de las condiciones del local educativo (limpieza y desinfección del local educativo, ventilación natural permanente, distribución de ambientes, aforo permitido por cada ambiente utilizado, señalización de espacios, anuncios)
- Medidas para aseguramiento de estaciones de lavado de manos o desinfección de manos y otras medidas de prevención y protección personal
- Medidas para la comunicación con la comunidad educativa
- Medidas para la determinación del personal y los/las estudiantes que mantendrán el trabajo remoto o la educación no presencial, según corresponda
- Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo
- Si la IE hará uso de espacios públicos o privados, o ambos, para la prestación del servicio presencial o semipresencial, presentará el listado de espacios, así como la descripción de sus características y su ubicación
- Resultados de la consulta a la comunidad educativa, tomando en cuenta los participantes, el número de votos y el mecanismo utilizado para llegar a consensos
- Responsables de implementar el plan (nombres, cargo y funciones)



PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Ruta de seguimiento al plan de implementación

El Plan es registrado en el Sistema de seguimiento y alerta para el retorno seguro (SARES)

La IE o el programa Educativo efectúa el monitoreo y reporte de manera continua sobre la implementación del plan.

La UGEL, en el marco de sus funciones, podrá efectuar visitas presenciales inopinadas de monitoreo y supervisión y podrá tomar las medidas correctivas correspondientes de encontrar incumplimientos o irregularidades.

BLOQUE VI

Absolución de preguntas y respuestas

RONDA DE PREGUNTAS



- Utilizamos el Chat de la herramienta para plantear las preguntas o consultas.
- Al finalizar la exposición se responderán las preguntas del chat.
- Si no cuenta con acceso al chat de la reunión, podrá levantar la manito para que le cedan el turno para activar su micrófono y decir su pregunta.

BLOQUE VII

PADLET: Compromisos en base a lo aprendido



Link: <https://padlet.com/gilmerhonorio/4mus70wohvd1pzxi>

